

cial de la Administración General del Estado del inmueble cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana sita en la calle Amargura, n.º 29, del término municipal de Gudar (Teruel), referencia catastral 3496403XK9739N0001TT.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Esta Dirección General acuerda iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado del inmueble sito en el término municipal de Gudar (Teruel), calle Amargura, n.º 29.»

Se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que comparezcan en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gudar, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

Teruel, 23 de octubre de 2007.—El Delegado de Economía y Hacienda, Emilio Herrero Gómez.

68.273/07. **Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección Adjunta de Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado primero y segundo intentos.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el anexo que se publica en los suplementos de este diario, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que, en cada caso, se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo que se publica en los suplementos de este diario.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 6 de noviembre de 2007.—El Director adjunto de Administración Económica, Pedro Gómez Hernández.

(En suplemento aparte se publican los anexos que se citan)

## MINISTERIO DEL INTERIOR

67.437/07. **Anuncio de resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil sobre notificaciones relativas a los procedimientos sancionadores a los Reglamentos de Armas y Explosivos que a continuación se relacionan.**

Por el presente anuncio se notifica a los siguientes expedientes, a los cuales no han podido ser notificados en su último domicilio conocido, las siguientes resoluciones dictadas por la Dirección General de la Guardia Civil.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la Dirección General de la Guardia Civil -Intervención Central de Armas y Explosivos-, calle Batalla del Salado, número 32, Código postal 28045 de Madrid, al objeto de que puedan comparecer para conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mismas, teniendo un plazo máximo, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de 1 ó 2 meses (infracciones Muy Graves) para interponer potestativo de reposición y contencioso-administrativo respectivamente o de 1 mes (infracciones Graves y Leves), para interponer el recurso de alzada respectivamente.

Expedientado: Mohamed el Hafed.  
Número de identificación: x1818986p.  
Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92.  
Domicilio; Carpío de Tajo (Toledo), calle Juan Carlos I, 91.  
Expediente: 01-iae-2007-II.  
Fecha Resolución: 18 de junio de 2007.  
Importe: 400.  
Total: 1 expedientado.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 25 de octubre de 2007.—El Coronel Jefe. Fdo. José Luis Bayona Pérez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

67.426/07. **Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y oficial, y definitivamente el «Estudio informativo: Mejora de las Cercanías de Gijón: prolongación del nuevo túnel hasta Cabueñes».**

### 1. Antecedentes.

El 30 de junio de 2005 se aprobó la Orden de Estudio para la redacción del «Estudio Informativo del proyecto Mejora de las Cercanías de Gijón. Prolongación del nuevo túnel hasta Cabueñes».

Las obras contenidas en este Estudio Informativo pretenden dar continuidad al túnel cuyas obras se iniciaron en abril de 2003 y se encuentran próximas a su finalización.

En mayo de 2006, la Dirección General de Ferrocarriles remitió la correspondiente Memoria Resumen y solicitó la exención del procedimiento mediambiental por considerar que las obras eran similares a las del túnel en ejecución, que resultó exento en su día.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, según su resolución de 18 de diciembre de 2006, condicionó esa exención al cumplimiento de algunas condiciones y su justificación ante las administraciones involucradas.

Tras la aprobación provisional de fecha 15 de marzo de 2007, y mediante anuncio publicado en el BOE de 24 de marzo de 2007 y con la remisión de los ejemplares a las administraciones e instituciones interesadas, se sometió el estudio a Información Pública y audiencia a las Administraciones Públicas.

Con fecha 28 de mayo de 2007, el Ministerio de Medio Ambiente, adopta la decisión definitiva de no someter a evaluación de impacto ambiental el Estudio.

El Estudio Informativo recoge las actuaciones necesarias para dar continuidad al túnel en ejecución y dar servicio a la Universidad y los equipamientos situados alrededor del Hospital de Cabueñes.

Las actuaciones principales recogidas en el Estudio son:

Nuevo tramo en túnel de unos 2,5 Km.  
Conexión con la estación técnica de Viesques, cuya obra civil se encuentra ejecutada.

Dos nuevas estaciones de viajeros situadas junto a la Universidad y al hospital de Cabueñes.

En el Estudio se recogen cinco alternativas. Todas ellas tienen el mismo trazado en planta y ubicación de las

estaciones, conforme a la alternativa considerada óptima por las administraciones consultadas en la fase previa de memoria resumen, y únicamente se diferencian en la cota a la que discurre el túnel y en los procedimientos constructivos.

El Abogado del Estado, mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2007 ha informado que el Expediente de Información Pública y Oficial ha sido tramitado ajustado a derecho.

La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó, con fecha 1 de octubre de 2007, la Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Pública y Oficial y definitiva del Estudio Informativo.

### 2. Resolución.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Planes y Proyectos sobre el Estudio Informativo de referencia, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (R. D. 2387/2004).

Segundo: Aprobar el Expediente de Información Pública y Oficial y definitivamente el «Estudio Informativo del proyecto Mejora de las Cercanías de Gijón. Prolongación del nuevo túnel hasta Cabueñes», proponiendo como alternativa a desarrollar la propuesta en el Estudio Informativo sometido a información pública.

Tercero: En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones incluidas en la Resolución de 28 de mayo de 2007 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de exención medioambiental.

Cuarto: Durante la redacción de los Proyectos Constructivos se tendrá una adecuada coordinación con otras Administraciones y Entidades afectadas, en especial a la compatibilidad con el planeamiento urbano.

Quinto: La aprobación del Estudio Informativo supone la inclusión del nuevo tramo en la Red Ferroviaria de Interés General, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley del Sector Ferroviario, correspondiendo al Ministerio de Fomento la aprobación y ejecución de sus proyectos básicos y de construcción.

Sexto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 2 de octubre de 2007.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación. Víctor Morlán Gracia.

67.540/07. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 30 de octubre de 2007, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Modificado n.º 1 del proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Requena-Siete Aguas» Exp.-115ADIF0704, en los términos municipales de Requena y Siete Aguas.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General de Ferrocarriles en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 26 de noviembre de 2007 en el Ayuntamiento de Requena y para los días 28 y 29 de noviembre de 2007 en el Ayuntamiento de Siete Aguas, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Requena